ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Proceso contractual: SSC-CPS-084-2025

Dependencia: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Objeto Contractual: 2025O-133 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LAS ENTIDADES PERTENECIENTES AL FONSET, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Fecha de Elaboración: 30-jul-2025

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el MUNICIPIO DE CUCUTA a través del SECRETARIO DE DESPACHO - EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR de la dependencia SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, presenta el Estudio Previo para la Contratación de “2025O-133 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LAS ENTIDADES PERTENECIENTES AL FONSET, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.” durante la vigencia 2025.

Autorizado

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La ciudad de San José de Cúcuta se ha caracterizado a lo largo de su historia por ser una de las ciudades más violentas, debido al alto número de delitos que impiden la promoción de la seguridad ciudadana, estos comportamientos contrarios a la convivencia existentes en todas las ciudades son un fenómeno latente y multicausal. Dichos delitos afectan directamente sobre el Índice de percepción de seguridad ciudadana en el municipio, según la encuesta Cúcuta Cómo Vamos del año 2018, aumentó desde el 2014, alcanzando su pico más alto en el año 2017, donde el 44% de los encuestados se sintieron inseguros en la ciudad y el 40% en el barrio. Sin embargo, para el año 2018 quedó en un 34% de percepción de inseguridad en la ciudad y 29% en el barrio. Por su parte, el porcentaje de la población que afirma haber sido víctima de un delito ha crecido un 7% en referencia al año 2022, el cual inició con un 16%, llegando a un 23% en el año 2023

Código Bpin	Ver.	Nombre Bpin	Ficha MGA	Vr. proy.
2024540010275	8	APOYO A LAS CAPACIDADES DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD EN LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL TERRITORIO, LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2024540010275	3,140,615,422.61

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

Atendiendo que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la Entidad Estatal correspondiente y sólo, excepcionalmente en los casos previstos, cuando las actividades de la

administración no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad de contratos de prestación de servicios. Sentencia C-154 de marzo 19 de 1997 Corte Constitucional.

Así las cosas, por no contar en la planta de cargos del Nivel Central del municipio de San José de Cúcuta, con el personal y perfiles requeridos para atender la necesidad, se hace indispensable proceder con la contratación por prestación de servicios de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA con la idoneidad para apoyar los asuntos que por competencia correspondan a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Cúcuta, Para el desarrollo e implementación del programa del plan de desarrollo municipal 2024-2027 “LUCHA DIRECTA CONTRA LA CRIMINALIDAD. CÚCUTA RECUPERA LA TRANQUILIDAD”, dentro de su proyecto registrado con código BPIN 2024540010275 “APOYO A LAS CAPACIDADES DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD EN LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL TERRITORIO, LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA” la cual tiene como objetivo general: “Fortalecer y apoyar financieramente las capacidades institucionales del sector de seguridad territorial en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, para mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana”

Desde este proyecto se plantea como alternativa de solución “El apoyo en la gestión financiera en las iniciativas o proyectos de las instituciones del sector seguridad que permiten garantizar el fortalecimiento de sus capacidades para la convivencia y seguridad ciudadana, para ello, se dotará a las instituciones del sector seguridad en Materiales, Maquinaria y Equipo, trasporte, Mantenimiento de maquinaria y equipo, infraestructura, movilidad, tecnología, entre otros para un buen desempeño en su operatividad y actividades, los cuales son solicitados por las mismas ante la secretaria de Seguridad Ciudadana para su desarrollo y ejecución

A continuación se detalla el análisis técnico de cada componente:

Autorizado

1. Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública: Fortalecimiento y apoyo financiero a las capacidades de las instituciones del sector de seguridad territorial para la convivencia y seguridad ciudadana del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander6. Instalación de cámaras de seguridad “servicio de vigilancia atraves de cámaras de seguridad”
2. Servicio de dotación para la movilidad operacional y apoyo logístico: Adquisición de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico.
3. Servicio de inteligencia técnica: Diseño e implementación de las Tics orientadas a atender las necesidades de las dependencias de la entidad en Sistemas de Información, infraestructura computacional, y redes, que apoyen los procesos de toma de decisiones y la accesibilidad a la ciudadanía también hace referencia a un sistema o conjunto de herramientas tecnológicas diseñadas para recolectar, procesar, almacenar y distribuir información de manera eficiente y organizada. Este tipo de servicio es fundamental para la toma de decisión
4. Comandos de policía adecuados y dotados: Adecuación y mantenimiento de los CAIS (Fijos y Estáticos) de la policía nacional en el municipio de san José de Cúcuta con su respetivo mobiliario y tecnología

- Servicio de apoyo financiero para la justicia y seguridad: Corresponde a los recursos destinados a compensar a personas que colaboren con la justicia y a contribuir a la seguridad de las mismas
- Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad: Instalación de cámaras de seguridad

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Cúcuta requiere contratar un PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA, que cuente con la idoneidad necesaria para apoyar los asuntos que, por competencia, correspondan a este despacho. Esta necesidad se fundamenta en el contenido del Acta N.º 2 del 25 de abril de 2025, correspondiente a la “Aprobación del presupuesto FONSET vigencia 2025” del Comité de Orden Público, en la cual se establece textualmente:

“Un tercer proyecto que presenta la Alcaldía de Cúcuta, por un valor de ciento ochenta millones de pesos ($180.000.000), para contratar personal profesional y técnico para el fortalecimiento de las capacidades de cada una de las entidades, tanto la Policía Nacional, como el Ejército Nacional. Inclusive la Fiscalía nos ha hecho solicitudes de apoyo de personal.”

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

2025O-133 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LAS ENTIDADES PERTENECIENTES AL FONSET, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

2.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante del presente proceso de contratación será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante del presente proceso de contratación será hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. 18,000,000.00, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **00004033 de 15-jul-2025,** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Autorizado

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de 5 Meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.5 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESPACHO - EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR de la dependencia SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: CINCO (5) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($3,600,000.00) CADA UNO. Los pagos quedan condicionados al Plan Anualizado de Caja (PAC).

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO

La ejecución del contrato se desarrollará en la dependencia SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para efectos de la Administración de Riesgos Laborales el centro de trabajo del contratista será:

Oficina (X)

Señalar el nivel del Riesgo:

Nivel 1 (X)

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del proceso de contratación que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes ACTIVIDADES:

1. Identificar factores psicosociales que puedan influir en el desempeño y la efectividad de las labores relacionadas con la seguridad y convivencia.
2. Desarrollar e implementar talleres y programas para mejorar la gestión del estrés, la comunicación, el trabajo en equipo y otras habilidades psicosociales relevantes para el personal.
3. Brindar acompañamiento psicológico al personal involucrado en la gestión y análisis de la información del "Servicio de inteligencia técnica", considerando la posible exposición a contenido sensible o situaciones de alta presión.
4. Asesorar en la identificación y manejo de posibles impactos psicológicos derivados de las actividades de inteligencia.
5. Las demás que sean designadas por el supervisor.

Autorizado

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay].
2. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación, esta última en caso de aplicar.
3. Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el Secop II, si hay lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el contrato, una vez se cuente con el correspondiente registro presupuestal y afiliación a la ARL.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015.
5. Presentar el soporte de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para el perfeccionamiento del contrato o el pago. Garantizar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes, mes vencido, liquidado sobre el Ingreso Base de Cotización IBC, equivalente al 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos que aplique, según lo señalado en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
6. Informar por escrito al Municipio de Cúcuta, si durante la ejecución del contrato se presentan cambios que generen al Contratista ser responsable del IVA, bien sea por obtener las calidades previstas en el Estatuto Tributario o cuando la Administración de Impuestos Nacionales, de oficio lo convierte en responsable de IVA, informar de inmediato a la entidad.
7. Realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Nacional 1072 de 2015 y sus modificaciones.
8. Aportar al Municipio de Cúcuta el certificado médico ocupacional actualizado en los términos señalados en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015.
9. Declarar si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerá al Municipio de Cúcuta de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982,

modificado por el artículo 28, Ley 1450 de 2011, en igual sentido, el Contratista declara que las actividades y servicios prestados al Municipio de Cúcuta no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 183, Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181, Ley 1955 de 2019.

10. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

11. Cumplir con los procedimientos, lineamientos, herramientas, instrumentos exigidos por el MUNICIPIO DE CÚCUTA en el marco de la implementación de las siete (7) dimensiones y diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño que conforman el Sistema de Gestión bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Autorizado

12. Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses, y en caso de presentarse comunicar a través del formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley.

13. Cumplir con la Política de Conflictos de Intereses. El contratista deberá actualizar por lo menos una vez al año su declaración de conflictos de intereses y en caso de que exista un presunto conflicto de interés real, aparente o potencial deberá comunicarlo inmediatamente a la Entidad.

14. Contribuir con la política para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas adoptada por la entidad y participar activamente en las actividades que se desarrollen para su implementación.

15. Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir de conformidad con lo dispuesto en el contrato y los documentos que soporte el proceso de gestión contractual del MUNICIPIO DE CÚCUTA.

16. Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que en desarrollo del contrato realice el CONTRATISTA, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

17. Conocer y aplicar los procesos de implementación y gestión de los proyectos programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el MUNICIPIO DE CÚCUTA.

18. Efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía dispuestos por la entidad, en cualquiera de sus sedes, durante el término de ejecución del contrato.

19. Contribuir con la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, atendiendo los lineamientos señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el código de colores adoptado por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

20. Contribuir con la implantación de la estrategia de uso racional del Papel y demás lineamientos ambientales establecidos por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

21. Participar en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos al medio ambiente y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.

22. Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del contrato, siendo responsables por su organización, conservación y entrega.

23. Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos al MUNICIPIO DE CÚCUTA en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato.
24. Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática.
25. Realizar la entrega de los bienes asignados en el inventario, la información en medio físico y digital, correo electrónico, finalizar los trámites de las comunicaciones allegadas en el aplicativo SIEP DOCUMENTAL y solicitar el respectivo paz y salvo.
26. Radicar el informe de cumplimiento y Acta de pago de manera mensual para aprobación del supervisor ante el incumplimiento de esta obligación se procederá aplicar la suspensión del contrato.

2.9 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación será ejercida por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR- SECRETARIO DE DESPACHO
El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Autorizado

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El personal de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA es insuficiente y/o inexistente para la realización de las actividades mencionadas y/o el talento humano está realizando actividades diferentes a las requeridas en este estudio, lo anterior de acuerdo con la certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, la cual se anexa.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…”

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato cuyo

objeto es 2025O-133 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LAS ENTIDADES PERTENECIENTES AL FONSET, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA., por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de $18,000,000.00 - DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. , incluido los impuestos y tributos y demás gravámenes que el régimen tributario aplique.

4.1 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

Autorizado

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00004033	15-jul-2025	2.3.2.02.02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	20,000,000.00

La presente contratación se adelanta financieramente por medio de rubro(s) presupuestal de la clase de Gastos, identificado en el grupo presupuestal Inversión.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss. del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad pretende satisfacer la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones N° 00000036 - item 3331 - Codigo de Seguimiento 2025O-133 2025O-133 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LAS ENTIDADES PERTENECIENTES AL FONSET, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. con la ejecución de la presente contratación. Así mismo, el ordenador del gasto certificó la inclusión de dicho bien, obra o servicio con el certificado N° 0029886 de 11-jul-2025.

El SECRETARIO DE DESPACHO de la dependencia SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA se encuentra facultado en materia contractual y ordenación del gasto público en la vigencia 2025 mediante el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024.

5. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

6. ESTUDIO DE SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia. Sin embargo, el perfil será el que se define a continuación, y la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo posterior al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

En este sentido, la entidad efectuó el siguiente análisis del sector para los servicios requeridos:

Se requiere contratar un PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA con experiencia de EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA ENTRE 0 HASTA 48 MESES.

Autorizado

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA contar con una asesoría personalizada, continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

La prestación del servicio a contratar contribuye a la misionalidad de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en la que las acciones, resultados y productos generados a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales aportan al logro de los objetivos, metas, planes y acciones previstos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la actividad que realizará el contratista, su formación académica y experiencia profesional relacionada, se establece que la remuneración mensual por el pago del servicio prestado debe ser de CINCO (5) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($3,600,000.00) CADA UNO, tomando como referente la Tabla de Honorarios aprobada para el 2025, por el Alcalde de San José de Cúcuta mediante Resolución No. 0001 de 03 de enero de 2022.

Indique el código de las Naciones Unidas – UNSPSC este lo puede consultar en el clasificador de Colombia Compra Eficiente CCE, el cual de todos modos debe coincidir con el publicado en el P.A.A.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Cód. clase	Nombre de la clase
F801116	Servicios de personal temporal

7. MOTIVOS PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por

tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Alcaldía de San José de Cúcuta son los siguientes:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA ENTRE 0 HASTA 48 MESES

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de San José de Cúcuta, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

VER ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGO

Autorizado

9. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
CALIDAD DEL SERVICIO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.
CUMPLIMIENTO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.

10. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas WEB del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA; respectivo y su perfeccionamiento.

Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Fecha: 2025.07.31 00:41:58 -05'00'

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Proyectó: Emilce Marisol Aguirre Murcia – Estructurador Jurídico

Autorizado